

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 04/2023

Caso: Actos de tortura y violencia en contra de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad privadas de la libertad en Centros Femeniles de la Ciudad de México.

Asunto: Se remite información para registro

Número de oficio: CDHCM-DES-1331-25 (A contestar de este número y el de Recomendación) Fecha: Ciudad de México, a 04 de junio de 2025



LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Distinguido Coordinador:

D 6 JUN. 2025

OFICIALIA DE PARTES

HORA: 12:29

a de la Comision-se Derechos Humanos

Con fundamento en los artículos 1 y 79 de la Ley Orgánica de la Confisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 48, fracciones VII y XXII y 133 de su Reglamento Interno me dirijo a usted en relación con el punto primero de la Recomendación en cita, a través del cual se recomendó a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, dar seguimiento a la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México para que la victima directa 3 Adriana Rodríguez Medina quede inscrita en el registro Local de Victimas de la Ciudad de México.

Al respecto, a través del oficio CDHCM-DES-2300-23 de 22 de agosto de 2023, se remitió a esa Comisión la Recomendación 04/2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de que se consideraran a las personas victimas de violaciones a derechos humanos en el Registro de Víctimas y se garantizara en cada caso el derecho a la reparación integral y demás derechos en su calidad de victimas.

En ese sentido, hago de su conocimiento que el cáso de la victima directa 3 quien sufrió viciaciones a sus derechos humanos a la integridad personal y derecho de las mujeres privadas a la libertad a una vida libre de violencia en relación con el incumplimiento del deber de garante del estado, toda vez que el 25 de febrero de 2021 fue agredida por personal de custodia en el interior del Centro Femonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Por lo anterior, con la finalidad de que se inicie los trámites relacionados con su inscripción al citado Registro de Victimas, adjunto al presente la documentación siguiente:

- Formato Único de Declaración de la victima directa 3.
- Copia de la CURP de la victima.
- Copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral,

Cabe señalar que la victima manifestó no contar con acta de nacimiento, debido a que se encuentra interna en un centro de reclusión por lo que solicito su amable apoyo para que se indique si existe otra documental que la victima o esta Comisión pueda aportar para concretar su trámite de mérito.

Finalmente, derivado de que el presente oficio y sus anexos contienen datos personales, me permito solicitar su intervención para que los mismos sean debidamente protegidos y utilizados acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente en la Ciudad de México en materia de protección datos personales, acceso a la información pública y transparencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

YURYANA DENNIS LÓPEZ MARTÍNEZ VISITADORA ADJUNTA DE SEGUIMIENTO

C.c.p. Lic. Marco Carlony Calderón Sánchez, Director de Cultura y Atanción a Derechos Humanos de la Secretaria de Saguridad. Qualaciana de la Ciudad de México.